



NORMAS PARA COLOCACIÓN DE TERRAZAS BARES 2025

Tal como se informó en la reunión celebrada al efecto con los hosteleros de la localidad al comienzo de la legislatura, volvemos a reiterar para la presente temporada las medidas que a continuación se detallan, con el fin de beneficiar los negocios de la localidad, y a la vez salvaguardar la seguridad de los vecinos y vecinas.

CORTES DE CALLES: Por el Sr. Alcalde se informa que éstas se llevarán a cabo los viernes, sábados, domingos y festivos desde Semana Santa, y hasta que concluyan las fiestas patronales del Risco 2025.

Cada local deberá señalizar convenientemente que la calle está cortada, bien con vallas o pivotes y luminoso si falta luz diurna.

Es requisito imprescindible para cortar una calle que hayan cerrado todos los establecimientos con afluencia de público de la zona afectada (comercios, entidades bancarias, estanco, etc.), y el corte deberá realizarse en el cruce anterior y posterior del punto en que se sitúe el bar.

Cuando la calle no esté cortada las sillas y mesas deberán estar apiladas, o recogidas, de forma que no entorpezcan el paso de peatones ni vehículos (debe quedar libre la acera si es menor de 1,20 metros o dejar esta distancia desde la pared si es superior).

Las vallas o pivotes que corten la vía pública deberán retirarse cuando se cierre el bar, no pudiendo permanecer cortada si el bar está cerrado.

HORARIOS: Las terrazas no podrán estar abiertas al público fuera del horario que tenga autorizado el establecimiento del que dependan (para que haya ampliación de horario debe existir una publicación en el DOE que lo autorice).

LIMPIEZA: Cada bar debe limpiar su terraza **AL CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO**. En caso de no hacerlo, el titular será sancionado por el Ayuntamiento (EL IMPORTE SERÁ EL DOBLE DE LO QUE CUESTE LA LIMPIEZA AL AYUNTAMIENTO).

DELIMITACIÓN DE TERRAZA: Normalmente se situarán a la entrada del establecimiento, aunque puedan extenderse hacia otros lugares pero, en todo caso, deberá quedar libre el acerado, si es inferior a 1.20 metros, o dejar esta distancia entre las fachadas y los veladores.

DENUNCIAS: Toda denuncia que llegue al Ayuntamiento será tramitada por imposición legal y por el principio de que cada uno es responsable de sus actos.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE

